

PROTOCOLO VIGILANCIA DE LA SALUD TRABAJADORES EXPUESTOS A POLVO DE MADERA

BILBAO 2015 /02/17

PROTOCOLO VIGILANCIA DE LA SALUD TRABAJADORES EXPUESTOS A POLVO DE MADERA

Vigilancia individual de la salud

Inicial

Periódica

Tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.

Postocupacional

Vigilancia colectiva de la salud

VIGILANCIA INDIVIDUAL- EXAMEN INICIAL

Historia Clínico-Laboral de cada trabajador

Datos completos de filiación del trabajador.

Descripción detallada del puesto de trabajo.

Tiempo de permanencia en el puesto de trabajo. debe recoger la descripción de los anteriores puestos de trabajo, los riesgos presentes en los mismos, y tiempo de permanencia para cada uno de ellos.

Riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y.

otros agentes capaces de producir alteraciones nasales y de senos paranasales, tales como formaldehido, cromo, níquel, radiaciones ionizantes, etc.

Medidas de prevención adoptadas, colectivas como individuales.

Acreditación por la que el trabajador declare haber sido informado de los riesgos relativos al puesto de trabajo.

Conocimiento de la presencia de la patología en otros compañeros de trabajo.

VIGILANCIA INDIVIDUAL- EXAMEN INICIAL

Anamnesis personal: búsqueda de síntomas y signos:

Obstrucción nasal unilateral

Alteraciones del gusto y el olfato: hipogeusia, ageusia, hiposmia, anosmia.

Hemorragia nasal unilateral

Secreciones nasales seropurulentas unilaterales

Dolor facial unilateral persistente

Lagrimeo unilateral persistente

A través de una escala visual analógica(EVA)

VIGILANCIA INDIVIDUAL- EXAMEN INICIAL

Hábitos : Consumo de tabaco y Consumo de drogas por vía intranasal

Actividades extralaborales : Trabajos con madera

Información : Se informará al trabajador de los síntomas a los que deberá prestar atención, por ser los más frecuentes: obstrucción nasal unilateral, rinorrea seropurulenta unilateral y epistaxis unilaterales de repetición. Se informará también del modo en que debe de dar cuenta de la aparición de síntomas, para proceder a su vigilancia precoz. **anexo II** recoge una propuesta del tipo de información que puede darse a los trabajadores.

Conducta a seguir:

Derivación a especialista, otorrinolaringólogo, en caso de presencia de síntomas o signos compatibles con adenocarcinoma de senos paranasales.

Información de las conclusiones en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención,

VIGILANCIA INDIVIDUAL- EXAMEN PERIODICO

Periodicidad : BIENAL, a toda persona expuesta laboralmente a polvo de madera.

Contenido

ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS recogidos en la Historia Clínico Laboral, reseñados en la vigilancia inicial, poniendo especial atención a los datos de la anamnesis personal (síntomas de alarma) .

NASOFIBROSCOPIA :

30 años desde la primera exposición laboral a polvo de madera

Si el trabajador lo ha hecho en tareas de aserrado, fresado, cepillado, taladrado, rectificado o en cualquier actividad en la que la exposición a polvo de madera se haya documentado o se estime superior a $1\text{mg}/\text{m}^3$ para 8 horas,

Haya acumulado 12 meses de exposición durante el periodo transcurrido desde entonces hasta la actualidad

La nasofibroscopia podrá realizarse antes, por primera vez, o con una periodicidad diferente a la indicada, cuando a criterio del médico del trabajo, en función de los datos de la anamnesis y exploración, este lo considere oportuno.

VIGILANCIA INDIVIDUAL- EXAMEN PERIODICO

Conducta a seguir:

DERIVACIÓN A ESPECIALISTA, OTORRINOLARINGÓLOGO, en caso de presencia de síntomas o signos compatibles con adenocarcinoma de senos paranasales.

INFORMACIÓN DE LAS CONCLUSIONES en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención.

En el caso de que el trabajador presente un adenocarcinoma de senos paranasales, el médico procederá a **COMUNICAR LA SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL** tal y como establece el Art. 5 del RD 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro al órgano competente en cada Comunidad Autónoma

VIGILANCIA INDIVIDUAL- AUSENCIA PROLONGADA

Examen tras una ausencia prolongada por motivos de salud

Se realiza con la finalidad de descubrir los eventuales orígenes profesionales de la patología que dio lugar a la ausencia y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.

Los contenidos se ajustarán a los de la vigilancia periódica.

VIGILANCIA INDIVIDUAL- EXAMEN POSOCUPACIONAL

Dado el prolongado periodo de latencia,

30 años desde la primera exposición laboral a polvo de madera

El trabajador ha trabajado en tareas de aserrado, fresado, cepillado, taladrado, rectificado o en cualquier actividad en la que la exposición a polvo de madera se haya documentado o se estime superior a $1\text{mg}/\text{m}^3$ para 8 horas.

Haya acumulado 12 meses de exposición

Periodicidad : Bienal

Contenido : El mismo que el de la vigilancia periódica.

Conducta a seguir : La misma que la descrita en la vigilancia periódica.

Información :

Los servicios médicos del Servicio de Prevención emitirán, al final de esta, informe comprensivo de la causa que origina o hace necesaria la continuación de la vigilancia del estado de salud.

Este informe será remitido a los servicios responsables de la asistencia sanitaria de los trabajadores afectados, previa entrega a los afectados de una copia, incorporándose el mismo a la historia clínico-laboral

Conducta a seguir en caso de confirmarse un caso de adenocarcinoma de senos paranasales

1. Cuando la entidad gestora o colaboradora de la Seguridad Social que corresponda haya calificado como enfermedad profesional un adenocarcinoma de senos paranasales en relación con la exposición al polvo de madera, el empresario lo dará a conocer al servicio de prevención para que les asesore a él mismo y a las personas u órganos con responsabilidades en materia preventiva en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención.
2. El **médico del trabajo** informará al empresario y a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención sobre la necesidad de **revisar la evaluación de los riesgos efectuada**, con arreglo al artículo 6 del Real Decreto 39/1997 y al artículo 3 del Real Decreto 374/2001.
3. El **médico del trabajo** informará al empresario y a las personas u órganos con **responsabilidades en materia de prevención** de la necesidad de introducir o mejorar las **medidas de protección y prevención**, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

Conducta a seguir en caso de confirmarse un caso de adenocarcinoma de senos paranasales

4. El empresario dispondrá una **vigilancia sistemática de la salud y el examen del estado de salud de los demás trabajadores** que hayan sufrido una exposición similar en los términos recogidos en el presente protocolo.

5. El **médico del trabajo será informado** por el empresario sobre las **medidas adoptadas para eliminar o reducir los riesgos** con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 665/1997.

CRITERIOS DE NO APTITUD PARA UN PUESTO DE TRABAJO EN CONTACTO DIRECTO CON POLVO DE MADERA

Adenocarcinoma de senos paranasales.

VIGILANCIA COLECTIVA

Los servicios de prevención realizarán la vigilancia colectiva de la salud de los trabajadores y, en su caso, colaborarán con la administración sanitaria en:

Estudios que permitan disponer de conocimiento sobre **la prevalencia, incidencia y mortalidad** del adenocarcinoma de senos paranasales.

Estudios que permitan identificar **determinantes de la exposición** al polvo de madera, tales como categorías profesionales, duración, intensidad de la exposición, latencia, etc

Estudios que permitan valorar la **eficacia, la efectividad y el coste-efectividad de la vigilancia de la salud de los trabajadores** en la prevención del adenocarcinoma de senos paranasales derivado de la exposición al polvo de madera, en el marco de los programas de control y reducción de riesgos puestos en marcha por las empresas.

Estudios que permitan valorar la **eficacia, la efectividad y el coste-efectividad de las pruebas** que se proponen realizar en la vigilancia de la salud de los trabajadores

PROTOCOLO VIGILANCIA DE LA SALUD TRABAJADORES EXPUESTOS A POLVO DE MADERA

